

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PROYECTO DE DECRETO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA A TRAVÉS DEL IMPULSO DE ECOSISTEMAS INDUSTRIALES SOSTENIBLES EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ Y CÓRDOBA.

El presente informe tiene por objeto adaptar el apartado **ampliar** el informe de evaluación de impacto de género emitido por este centro directivo, que formaba parte de la documentación inicial para la tramitación de la norma, de fecha 18 de abril de 2023, correspondiente al proyecto de Proyecto de Decreto de para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

En relación con las observaciones aportadas por la Unidad de Igualdad de Género en su informe de fecha 12 de mayo de 2023, en el que estiman esta norma como **PERTINENTE al género**, y exponen la necesidad de que este nuevo informe contenga una evaluación en la que se justifique si la norma tendrá un impacto positivo ó negativo en el género, y en el segundo caso, se identifiquen las correcciones y se introduzcan las mejoras oportunas.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Como complemento a las normas citadas en el informe de fecha 18 de abril de 2023, y como consta en el Informe de la Unidad de Género, se añaden las siguientes referencias:

- La incorporación del enfoque de género en las políticas de promoción empresarial, establecida en el artículo 25 de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que insta a establecer medidas para la consolidación de los proyectos empresariales de mujeres.
- Los incentivos a la contratación de mujeres, especialmente en aquellos sectores en los que se encuentran subrepresentadas, establecidos en el artículo 24 de esa misma norma.
- La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes en las subvenciones públicas (artículo 13).
- El desarrollo de medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional (artículo 22).

2.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA de mujeres y hombres en relación con el sector al que aplica la nueva norma (sector industrial):

De las 332.731 personas ocupadas en Andalucía en el sector industrial y los servicios avanzados científico-técnicos, en el año 2021, sólo el 14,35% son mujeres (332.731 trabajadores hombres frente a 196.358 trabajadoras). Esta brecha de género apenas se ha reducido cuatro puntos desde el año 2013, cuando trabajaban en la industria 43.500 mujeres que representaban el 19,7% del total de mano de obra ocupada por la industria. Los datos de 2021 apuntan a un distanciamiento aún mayor en tanto en cuanto de un 15,17% se ha bajado a un 14,35%. En concreto, en relación con el sector industrial manufacturero al que se dirigen las bases reguladoras, de las 244.500 personas ocupadas en Andalucía en el año 2021 en la industria manufacturera, el 23,35% son mujeres (187.300 trabajadores hombres frente a 57.100 trabajadoras).

Esta brecha de género también tiene su correlato en la desigualdad salarial. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las mujeres que trabajan en la industria perciben un salario anual un



CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA6GCCJ4L3BCJA7C66DEVJTZK6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



30% inferior que los hombres. De media, las empleadas en la industria percibieron en el año 2018 retribuciones por valor de 19.208,09 euros; los empleados masculinos, 27.698,30 euros. La diferencia salarial se ha agrandado en los últimos años: de 2008 a 2018 la remuneración de la mano de obra masculina ha aumentado un 25 por ciento, mientras que la femenina sólo un 17%.

Por otro lado, en comparación con el ámbito nacional, la presencia de la mujer en las industrias manufactureras presenta en Andalucía un peso inferior al nacional. Si bien el valor es inferior, el crecimiento en la industria manufacturera andaluza en el período 2013-2020 en Andalucía de la participación de la mujer en este tipo de actividades, si bien ha sido pequeño, ha sido superior al correspondiente en el total español, según el Instituto Nacional de Estadística.

3.- ANÁLISIS DEL GRADO DE RESPUESTA O IMPACTO POTENCIAL que la aprobación de este Decreto producirá entre las desigualdades de mujeres y hombres a quienes afecten.

Como consta en el Programa de Transición Justa para España 2021-2027, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión, de fecha 20 de diciembre de 2022, todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad. Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

En este sentido, se introducirá la perspectiva de género dentro de los criterios de valoración en el sentido indicado por el artículo 15.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Además, en la fase de justificación de las ayudas que se concedan, se pretende recopilar la información relacionada con el empleo creado y/o mantenido desagregado por género, con objeto de, por un lado, realizar el seguimiento de los resultados y efectos que dichas ayudas puedan tener sobre hombres y mujeres, así como de la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades y de, por otro lado,

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA6GCCJ4L3BCJA7C66DEVJTK6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dar mayor visibilidad a las acciones ejemplarizantes que dichas empresas beneficiarias de estas ayudas realicen en materia de reducción de dichas desigualdades de género e igualdad de oportunidades.

No obstante, debe recordarse que las bases reguladoras se están tramitando en este momento y forman parte de otro proyecto normativo.

Por todo ello, este centro directivo concluye que este proyecto tiene un **impacto de género previsiblemente POSITIVO** por la visibilidad que se pretende en relación al seguimiento de dicho impacto y por la igualdad de oportunidades que ofrece a las personas.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA6GCCJ4L3BCJA7C66DEVJTZK6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			